



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2020-A-MDP/LC

Pichari, 05 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0064-2020-MDP/REGISTRO CIVIL del Jefe de la Oficina de Registro Civil Sr. Rolando Cárdenas Márquez, el Expediente Administrativo N° 9069 de fecha 03 de noviembre del 2020 presentado por Don Rogelio Orejón Flores por el cual solicita autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 258° del Código Civil establece: "El Alcalde declarará la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio...", concordante con el Artículo 260° que señala: "...El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directivos o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos";

Que, es política de este Gobierno Municipal proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú constituyendo la obligación de promover y proteger a la familia por ser instituciones naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, mediante Exp. Adm. N° 9069 de fecha 03 de noviembre del 2020 presentado por Don Rogelio Orejón Flores, quien solicita autorización para contraer Matrimonio Civil en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pichari, del distrito de Pichari el día 20 de noviembre del año 2020, a horas 10:00 a.m. con Doña Santa Inés Bellido Mina;

Que, los solicitantes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial conforme lo manifiesta el Jefe de la Oficina de Registro Civil conforme se tiene del contenido del Informe N° 064-2020-MDP/REGISTRO CIVIL, siendo factible atender la petición presentada;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, APTOS para contraer Matrimonio Civil a los administrados Don ROGELIO OREJÓN FLORES y Doña SANTA INÉS BELLIDO MINA, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, al Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari, la realización del Matrimonio Civil de los contrayentes Don Rogelio Orejón Flores y Doña Santa Inés Bellido Mina, fijado para el día Viernes 20 de noviembre del año 2020 a horas 10:00 a.m., en el lugar solicitado para dicha ocasión.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina de Registro Civil, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
Registro Civil
Solicitantes
Pag. Web.
S.Gral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
[Firma]
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

